

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Setiembre de 1888.)



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.
Negociado 2.º

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 728.—Excmo. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—«A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que ha presentado D. José del Perojo y Figueras, del cargo de Gobernador Civil de Manila, declarándole cesante en el haber que por clasificación le corresponda y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado. Dado en San Sebastián á 1.º de Agosto de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.»—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1890.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 11 de Setiembre de 1890.—Cúmplase al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 729.—Excmo. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido expedir el siguiente decreto:—«A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar en comisión Gobernador de Manila al Jefe Superior de Administración D. Daniel de Moraza y Muguerza. Dado en S. Sebastián á 1.º de Agosto de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.»—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 2 de Agosto de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 11 de Setiembre de 1890.—Cúmplase al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

Manila, 17 de Setiembre de 1890. Quedando quedar sin servir el Gobierno Civil de esta provincia, por tener que regresar á la Península D. José del Perojo, que lo servía, y no habiéndose aun presentado el electo, este Gobierno General en uso de las facultades que le competen, viene en disponer se encargue interinamente de dicho Gobierno, el Coronel de Irregular D. Manuel Serrano, que ya ha desempeñado el mismo cargo.

WEYLER.

Manila, 17 de Setiembre de 1890. Quedando quedar sin servir el Gobierno Civil de esta provincia, por tener que regresar á la Península D. José del Perojo, que lo servía, y no habiéndose aun presentado el electo, este Gobierno General en uso de las facultades que le competen, viene en disponer se encargue interinamente de dicho Gobierno, el Coronel de Irregular D. Manuel Serrano, que ya ha desempeñado el mismo cargo.

por el vapor-correo «España», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 11 del corriente, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 698 de 2 de Julio último, nombrando Jefe de Negociado de 3.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Camarines Sur, á D. Emilio Muñoz y Martínez, Oficial 1.º cesante.

Otra núm. 734 de la misma fecha, nombrando Jefe de Negociado de 3.ª clase, Jefe del Resguardo de Aduanas de la Isla de Puerto Rico, á D. Emilio Muñoz y Martínez, electo Secretario del Gobierno Civil de Camarines Sur.

Otra núm. 732 de 2 de Julio de último, nombrando para la referida plaza de Secretario del Gobierno de Camarines Sur, á D. Santos Aguilera y Martínez, que con igual clase, sirve en Puerto Rico.

Otra núm. 752 de 1.º de Agosto próximo pasado, dejando sin efecto la de 2 de Julio último, por la que se nombró á D. Emilio Muñoz y Martínez, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase, Jefe del Resguardo de Aduanas de Puerto Rico.

Otra núm. 699 de 1.º de Agosto próximo pasado, dejando sin efecto la de 2 de Julio último por la que se nombró Secretario del Gobierno de Camarines Sur, á D. Emilio Muñoz y Martínez.

Otra núm. 723 de la misma fecha, id. id. la de id. id. por la que se nombró Secretario del referido Gobierno de Camarines Sur, á Don Santos Aguilera y Martínez.

Otra núm. 710 de 2 de Julio último, nombrando Oficial 1.º Secretario del Gobierno Civil de la Unión á D. Manuel Gutierrez y Lopez, cesante de igual clase.

Otra núm. 711 de 1.º de Agosto próximo pasado, dejando sin efecto el nombramiento del citado D. Manuel Gutierrez y Lopez para el cargo de Secretario del Gobierno de la Unión.

Otra núm. 732 de la misma fecha, nombrando Oficial 1.º Secretario de dicho Gobierno de la Unión á D. Enrique Fernandez Basadre, electo Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Junta Central de Colonización é inmigración.

Otra núm. 733 de 2 de Julio último, nombrando Oficial 2.º del Gobierno Civil de Ilocos Norte á D. Juan Lebedo, Oficial 3.º cesante.

Otra núm. 736 de 29 de dicho mes, dejando sin efecto el nombramiento del Sr. Lebedo para la referida plaza de Oficial 2.º del Gobierno Civil de Ilocos Norte.

Otra núm. 737 de la misma fecha, nombrando Oficial 2.º del referido Gobierno de Ilocos Norte á D. Juan Ruiz Brihuega, que es Administrador de Hacienda de Antique.

Otra núm. 743 de 1.º de Agosto próximo pasado, aprobando con el carácter de interino

el nombramiento de Gobernador Civil de la Isabela de Luzon hecho á favor de D. José Viudes y Giron.

Otra núm. 739 de la misma fecha, id. con el id. id., el id. de Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Cebú, hecho á favor de Don Vicente Gallegos.

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—A. Monroy.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor-correo «España», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 11 del actual, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—Justo T. Delgado.

Real orden núm. 679, de 29 de Julio último, dejando sin efecto el nombramiento de Ayudante 4.º de Montes, hecho á favor de D. José Seguí y Martí, por Real orden de 27 de Enero de 1889, por no haberse presentado á tomar posesion de dicho destino.

Real orden núm. 680 de la citada fecha, dejando sin efecto el nombramiento de Ayudante 4.º de Montes, hecho á favor de D. Alfonso Zapata y Ruiperez, por no haberse presentado á tomar posesion del referido destino.

Real orden núm. 706 de 23 de Junio último, nombrando Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Secretaría de la Junta Central de Colonización é Inmigración de estas Islas, á D. Lázaro Somoza, cesante de igual categoría y clase.

Real orden núm. 701 de 1.º de Agosto próximo pasado, dejando sin efecto el nombramiento anterior.

Real orden núm. 702 de 23 de Junio último, nombrando Oficial 1.º de la Secretaría de dicha Junta Central á D. Rafael Morales.

Real orden núm. 703 de 1.º de Agosto próximo pasado, dejando sin efecto el nombramiento anterior.

Real orden núm. 704 de 23 de Junio último, nombrando Oficial 1.º de la expresada Secretaría, á D. Ciriaco Laguna y Martín.

Real orden núm. 705 de 1.º de Agosto próximo pasado, dejando sin efecto el nombramiento anterior.

Real orden núm. 706 de 23 de Junio último, nombrando Oficial 3.º de aquella Junta Central, á D. Estanislao del Pan.

Real orden núm. 707 de 1.º de Agosto próximo pasado, dejando sin efecto el nombramiento anterior.

Real orden núm. 708 de 23 de Junio último,



nombrando Oficial 4.º de la mencionada Secretaría á D. Manuel Salas Bordona.

Real orden núm. 709 de 1.º de Agosto próximo pasado, dejando sin efecto el nombramiento anterior.

Real orden núm. 712 de 23 de Junio último, nombrando Jefe de Negociado de 3.ª clase, de la susodicha Junta Central, á D. Dámaso Rodríguez.

Real orden núm. 713 de 1.º de Agosto próximo pasado, dejando sin efecto el nombramiento anterior.

Real orden núm. 714 de 23 de Junio último, nombrando Jefe de Negociado de 3.ª clase de la indicada Secretaría, á D. José Buuren.

Real orden núm. 715 de 1.º de Agosto próximo pasado, dejando sin efecto el nombramiento anterior.

Real orden núm. 716 de 23 de Junio último, nombrando Jefe de Negociado de 2.ª clase de dicha Junta Central, á D. Estanislao de Ibarra.

Real orden núm. 717 de 1.º de Agosto próximo pasado, dejando sin efecto el nombramiento anterior.

Real orden núm. 718 de 23 de Junio último, nombrando Jefe de Negociado de 1.ª clase de la aludida Junta Central, á D. Antonio Guerrero y Esparducer.

Real orden núm. 719 de 1.º de Agosto próximo pasado, dejando sin efecto el nombramiento anterior.

Real orden núm. 720 de 23 de Junio último, nombrando Jefe de Negociado de 1.ª clase de la expresada Secretaría, á D. José Pereira y Pereira.

Real orden núm. 721 de 1.º de Agosto próximo pasado, dejando sin efecto el nombramiento anterior.

Real orden núm. 738 de 23 de Junio último, nombrando Jefe de Negociado de 3.ª clase de aquella Junta Central, á D. Manuel Fernández Basadre, que sirve en comision en clase de Oficial 2.º en la Ordenación general delegada de Pagos.

Real orden núm. 741 de 1.º de Agosto próximo pasado, aprobando el nombramiento de Oficial 5.º interino de la Inspeccion de Beneficencia y Sanidad de la Direccion Civil, hecho á favor de D. José María del Castillo.

Real orden núm. 740 de la citada fecha, aprobando el nombramiento de Oficial 5.º interino de la expresada Inspeccion, hecho á favor de D. Justo Mac-Karthy.

Real orden núm. 742 de la propia fecha, aprobando el nombramiento de Oficial 4.º interino de la mencionada Inspeccion, hecho á favor de D. Manuel Villava y Amores.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Seccion 2.ª

Orden general del día 15 de Setiembre de 1890 en Manila.

El Excmo. Sr. General de Brigada Inspector de la Caja de Ultramar en 18 de Julio último me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—En cumplimiento de la R. O. de 10 del actual en que el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se sirve transcribir la R. O. del Ministerio de Ultramar en 24 de Junio último, tengo el honor de pasar á manos de V. E. el adjunto ejemplar de la «Gaceta de Madrid» número 197 de 16 del presente mes, página 162, en la cual se inserta el anuncio de esta Inspeccion sobre presentacion y caducidad de los abonarés del Ejército de Cuba, rogando á V. E. su insercion en los periódicos oficiales del territorio de su mando á fin de que obtengan la mayor publicidad posible las disposiciones que se citan en el precitado anuncio»

Lo de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para la debida publicidad, insertándose á continuacion el anuncio que se menciona.

El Cor nel Jefe de E. M. interino, Pedro de Bascarrán.

Anuncio que se cita.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Inspeccion de la Caja general de Ultramar.—Negociado de Conversion.—En cumplimiento de lo dispuesto en R. O. del Ministerio de Ultramar en 24 de Junio último, comunicado á esta Inspeccion por otra del Ministerio de la Guerra de 10 del actual, á continuacion se insertan los artículos de la ley de Presupuestos de Cuba, sancionada por S. M. en 18 de Junio próximo pasado y que se publicaron en la «Gaceta de Madrid» del 22 del propio mes, para que llegue á conocimiento de los interesados que no hayan reclamado todavia el cobro de abonarés de Jefes, Oficiales é individuos de tropa del Ejército de Cuba sujetos á conversion, cuyos documentos originales deberán presentarse en esta dependencia con instancia en papel del sello 12.º, antes del 22 de Junio de año próximo, acompañando á los mismos, cuando se trate de individuos de tropa, copia autorizada de la licencia absoluta, tambien extendida en papel del sello 12.º, en la inteligencia de que «caducarán todos aquellos abonarés» que antes de la fecha marcada de 22 de Junio de 1891 no se hubiesen presentado en esta oficina en la forma que se expresa.

Los interesados podrán entregar personalmente en esta dependencia los abonarés originales, ó bien remitirlos por conducto de la Autoridad civil ó militar del punto donde residan, y esta Inspeccion les avisará oportunamente por la «Gaceta» y «Boletines Oficiales» de las provincias, cuando el Gobierno de S. M. se sirva disponer el pago de sus créditos en la forma que lo acuerde.

Madrid, 14 de Julio de 1890.—El General Inspector, Alvaro S. Valdés.

Párrafos de la ley de presupuestos de Cuba de 1890 á 91, publicada en la Gaceta de Madrid, en 22 de Junio último, que interesa conocer á los poseedores de abonarés sujetos á conversion.

El Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de la Guerra adelantará el pago de los abonarés expedidos á Jefes, Oficiales y clases de tropa del Ejército y Armada de la Isla de Cuba, por el concepto de alcances y mitad de alcances anteriores á 1.º de Julio de 1882, que deben ser satisfechos en los valores, creados por la ley de 7 de Julio del mismo año, ajustándose para ello á las disposiciones dictadas sobre el particular, y destinando cinco millones de pesos, para satisfacer el 35 p^o del total importe del capital nominal representada por los abonarés y de los intereses devengados hasta la fecha del pago.

Dicha cantidad de cinco millones de pesos, se prorratará entre los interesados si resultase insuficiente para el abono total de los créditos que se pretenden.

Incurrirán en la pena de caducidad los créditos convertidos con arreglo á la ley de 7 de Julio de 1882 en los títulos de la Deuda amortizable al 1 p^o con 3 p^o de renta, y de las anualidades que por no haberse reclamado han sido devueltas por los Habilitados á la Tesorería Central de Hacienda de la Habana si los acreedores no reclaman los nuevos valores, presentando los correspondientes documentos de personalidad dentro del plazo de un año, contando desde la publicacion de esta ley en la «Gaceta» de aquella Capital. En el mismo día de la publicacion, y de no ser posible, en uno de los inmediatos siguientes, se insertará en dicho periódico oficial una relacion de los títulos y su importe y nombre de las personas que á ellos tienen derecho.

Incurrirán en la pena de caducidad de sus derechos los tenedores de abonarés que en el

término de un año, á contar desde la publicacion de esta ley, no hubieran hecho la presentacion de sus créditos en la oficina respectiva del Ministerio de la Guerra.

La Junta de la Deuda de Cuba hará las aclaraciones de caducidad de los créditos que han incurrido en ella, publicará mensualmente en «Gaceta de la Habana» una relacion de los mismos, y dispondrá que se cancelen los títulos destinados á su conversion.

Los acuerdos de la Junta declarando la caducidad, serán apelables ante el Ministerio de Ultramar dentro del plazo de un mes, á contar desde el día de la publicacion en la «Gaceta» de las relaciones mensuales y de las resoluciones del Ministerio, podrá reclamarse ante el Tribunal Contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en el Real Decreto ley, de ejercicio de esa jurisdiccion de 23 de Noviembre de 1888.

El Ministro de Ultramar adoptará las disposiciones oportunas para que la Junta de la Deuda de la isla de Cuba ultime en el preciso término de un año, á contar desde la publicacion de esta ley, el reconocimiento y liquidacion de los créditos pendientes de estos requisitos, poniendo que no pueda procederse a la entrega de los títulos correspondientes si, previa autorizacion por oportuna Real orden en cada caso, este efecto, y sin perjuicio de las facultades competentes á la Junta de la Deuda, creada para la isla de Cuba por la ley de 7 de Julio de 1882, se crea en el Ministerio de Ultramar una Junta superior encargada de examinar los pendientes terminados remitidos de la isla de Cuba y los demás que se instruyan relativos á dichos créditos, y proponer al Ministro de Ultramar la resolucion definitiva que estime más conveniente, con mando, modificando, ó revocando los acuerdos anteriores.

Madrid, 14 de Julio de 1890.—El General Inspector, Alvaro S. Valdés.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 18 de Setiembre de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería, núms 69 y 73.—de día, el Coronel de Artillería, D. Enrique Hombrados, el Teniente Coronel de Ingenieros, D. Jandro Roji.—Hospital y provisiones, núm. 70.—mer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 71.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

No habiéndose presentado postor alguno en el concierto público celebrado el día 29 de Julio próximo pasado para la venta del solar perteneciente á la obra pía de Carriedo, existente en el pueblo Mariquina de esta provincia, se saca á nuevo subasta para su remate en el mejor postor, el citado solar, con la rebaja de otro 10 p^o del tipo que se sirvió en el últimamente celebrado, ó sea el de 132 pesos y 35 céntimos, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial», de los días 9 y 14 de Julio del año último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Ilustre Corregidor Vice-Presidente del Excmo Ayuntamiento en su despacho situado en las casas consistoriales el día 20 de Setiembre actual á las diez de su mañana. Manila, 5 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á una cabra cogida suelta en la vía pública y depositada en el Tribunal de la Ermita, se presentará á reclamarla en esta Secretaria dando previamente señas de ella dentro del término de 24 horas de publicado este anuncio, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en venta y se venderá en pública subasta al vencimiento de dicho plazo.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 16 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la direccion de las mismas en todo el radio del Excmo.

durante la 2.ª quincena del mes de próximo pasado.

Obras de terraplen del estero de Sibacon.
Un bombero se ocuparon en esplanar las obras.

Construcción de un edificio destinado á Escuela de niños del arrabal de Malate.
Se continuó en la colocación del frontis y en la pintura al templo del interior. Se colocaron las escalinatas en la misma fachada y costado.

Construcción de un edificio destinado á Escuela de niñas del arrabal de Malate.
Se continuó en la colocación del frontis de la fachada. Se colocaron las escalinatas en la misma fachada y costado.

Construcción de un tinglado para mercado público en el arrabal de Sta. Cruz.
Se continuó en la colocación de las barras de los pies y en la pintura al óleo.

Construcción del puente de Ayala, en el tramo entre la Convalecencia y el arrabal de San Miguel.
Se continuó en el arreglo de baches con piedra parra en el arreglo de baches con piedra parra en la calle de Palacio, Functoria, Cabildo, Real y Magallanes.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.
Se continuó en el arreglo de baches con piedra parra en las calles de Palacio, Functoria, Cabildo, Real y Magallanes.

3.º Distrito, arrabales de San José y Sta. Cruz.
Se continuó en el arreglo de baches con escombros en las calles de Oroquieta, Lacoste, Aguilar, Izquierdo, y plaza de la Paz.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo.
Se continuó en las calles de Iris, Tanduy, y plazas del Carmen y Sta. Ana.

5.º Distrito, arrabal de San Miguel.
Se continuó en el arreglo de la rasante apisonándolo y pisando en la calle de Malacañan y se limpiaron las cunetas en la de Espinosa, General Solano, S. Agustín y S. José.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.
Se continuó en las calles de S. Anton, Alix, y Tortuosa.

7.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

8.º Distrito, arrabales de Ermita y Malate.
Se continuó en la extensión de piedra partida y chueña apisonándolo con el rodillo de vapor de Cortafuegos y se limpió cunetas en las calles Ermita, Real de Ermita y Malate.

9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao.
Se continuó en las calles del Canónigo y Paseos, Jardines y Arbolado.

10.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en el paseo de la Cristina.

11.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en el arreglo de baches con piedra parra en las calles de Malacañan y se limpiaron las cunetas en la de Espinosa, General Solano, S. Agustín y S. José.

12.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

13.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

14.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

15.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

16.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

17.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

18.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

19.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

20.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

21.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

22.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

23.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

24.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

25.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

26.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

27.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

28.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

29.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

30.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

31.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

32.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

33.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

34.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

35.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

36.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

37.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

38.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

39.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

40.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

41.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

42.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

43.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

44.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

45.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

46.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

47.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

48.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

49.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

50.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

51.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

52.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

53.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

54.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

55.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

56.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

57.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

58.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

59.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

60.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

61.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

62.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

63.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

64.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

65.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

66.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

67.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

68.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

69.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

70.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

71.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

72.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

73.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

74.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

75.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

76.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

77.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

78.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

79.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

80.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

81.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

82.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

83.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

84.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

85.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

86.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

87.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

88.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

89.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

90.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

91.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

92.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

93.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

94.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

95.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

96.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

97.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

98.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

99.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

100.º Distrito, arrabal de Tondo.
Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles Divisoria y Soledad.

Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana del día veinte, muestras de dichos artículos acompañándose á las mismas nota de los precios.

El pago se verificará por la caja de la Factoria de Subsistencias de esta Plaza, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 11 de Setiembre de 1890.—El Comisario de Guerra Interventor.—Juan G. Rodriguez. 1

FACTORIA DE UTENSILLOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna, se admitirá en dicha Dependencia, sita calle Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana del día veinte, muestra de dicho artículo acompañándose á la misma, nota del precio.

El pago se verificará por la caja de la Factoria de Utensillos de esta Plaza, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 11 de Setiembre de 1890.—El Comisario de Guerra Inspector, Juan G. Rodriguez. 1

PRESIDIO DE MANILA.

RELACION de los créditos de los confinados del penal de esta Plaza y del de Cavite, fallecidos en el presente mes, de los de Zamboanga y Marianas en el actual trimestre, cuyos alcances se encuentran depositados en la Caja de este Establecimiento para entregárselos á los que acrediten ser sus herederos.

NOMBRES.	Nombre de los		Naturaleza.		Alcances.	
	Padres.	Madres.	Pueblos.	Provincias.	Pesos.	Cén.
Gabriel Arévalo de los Reyes. José Villena Lusitana. Anselmo Abrina Acosta.	Juan.	María.	Rosario.	Batangas.	7	74
	Tomás.	Agapita.	Taal.	Idem.	4	49
	Hermenegildo.	Tomasa.	Cuyo.	Calamianes.	22	71
Ninguno.			Total.		12	45 71

Manila, 31 de Agosto de 1890.—El Mayor, Guillermo Pintos.—V. o B. o.—El Inspector, Serrano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Provincia de Cagayan. Pueblo de Dalupiri.

Don Jesús Alvarez solicita la adquisición de un terreno baldío en la isla del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, el Bunmaquel y terreno del Estado, al Este, terrenos denunciados por D. Mariano Tremoya; al Sur y Oeste, el mar y terrenos del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de noventa y cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabiao.

Don Bonifacio Bartolomé solicita la adquisición de un terreno baldío en el sitio «Putangbalacat», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Guillermo Alarcon, Donato Galang, Manuel Hernandez y Faustino Sugay, al Este, con el de José Ortiz Luis, al Sur, con el estero denominado Mamatad y al Oeste, con

terrenos tambien incultos, ignorando su extensión aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Salcedo.

Don Santiago Velasco solicita la adquisición de un terreno baldío en el citado pueblo; cuyos límites son: al Norte, los montes Puquis y Sagat; al Este, el monte Ampayao; al Sur, con el rio Salcedo, y al Oeste, con los terrenos de varios individuos, ignorando su extensión aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Banua.

Doña Patricia Madamba solicita la adquisición de un terreno baldío en los sitios «Bagunoc y Capaoasan» que la primera limita al Norte y Este con una calzada al Sur, con terrenos de Ambrosio Cabaog y al Oeste, con los de Fernando de los Santos y la segunda limita al Norte, con una vereda y terrenos de Agustin Bayan y Melchor Agamata, al Este, calzada para el Campo Santo del pueblo y una herfa de su Iglesia, al Sur, otra vereda y al Oeste, terrenos de D. Eleuterio Esposo, e Hilario Marquez, ignorando su extensión aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo de Cabagan.

Don Tomás Gatan solicita la adquisición de un terreno baldío en el sitio «Labinab», cuyos límites son al Norte, terrenos del Estado al Este, terrenos solicitados á composicion con el Estado al Sur, la hacienda denominada «Alcazar» y al Oeste, terrenos del Estado comprendiendo una extensión aproximada de catorce quíones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Alejo Bangug solicita la adquisición de un terreno baldío en el barrio «Balasig», cuyos límites son: al Norte, con terrenos del Estado y de Toribio Taguibao, al Este y Sur, carretera que dirige al pueblo de Tumauni y al Oeste, el rio Balasig, comprendiendo una extensión aproximada de 10.800 varas cuadradas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago núm. 193 por valor de 933 pesos, parte constitutiva del Depósito de fianza de una Contrata de Galleras en Camarines Sur, expedida á favor de D. José Auson segun consta en el expediente de su razon, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer en su acuerdo de 27 del actual, se haga saber el extravío de la mencionada carta de pago por medio del presente anuncio que se publicará en las «Gacetas oficiales» de esta Capital por tres dias consecutivos, á fin de que los que se consideren con derecho al espresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado dentro del término de un año á contar desde la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor ni efecto la carta de pago de referencia.

Manila, 29 de Agosto de 1890.—José Arizcun. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Mes de Setiembre de 1890.

ESTADO demostativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 1.ª quincena del mes.

Table with columns for Aduanas (Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga, Atimonan), Moneda Española, Moneda Extranjera, En bruto, TOTAL, Pesos, Cs., and Totales.

Manila, 16 de Setiembre de 1890.—El Contador Central, Ricardo Alvarez.—V. B.—El Administrador Central, Manuel Lahora.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

Table showing burial statistics for CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos) categorized by race and sex.

Manila, 16 de Setiembre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. o B. o.—El Corregidor, Porojo.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 17 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de razas y sexos.

Table showing burial statistics for CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos) categorized by race and sex.

Manila, 17 de Setiembre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B.—El Corregidor, Porojo.

GOBIERNO CIVIL DE BATAAN.

Secretaria.

En el Tribunal de Balanga se encuentra depositado un carabao capon, con tres marcas, sin dueño conocido. Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho al mismo, acudan con los documentos de propiedad, en la Secretaria de este Gobierno, dentro del término de diez días; en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin reclamacion alguna, se procederá á su venta en pública subasta. Balanga, 11 de Setiembre de 1890.—El Secretario, Ramon Giner.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Direccion.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan:

Table with columns: Números, Fechas, Nombres. Lists lost pawn tickets with numbers, dates, and names.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto. Manila, 13 de Setiembre de 1890.—José Zaragoza.

Providencias judiciales.

Don Antonio Pizarro Iñiguez, Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Quiapo de esta Capital. Por el presente cito, llamo y emplazo á Nsario Gaspar, mestizo Sangley, soltero, de 14 años de edad, natural y vecino del arrabal de Sta. Cruz, de oficio platero, hijo de Estanislao y de Petrona Balasi, procesado en la causa núm. 5128 contra el mismo por hurto, para que dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha ó al de su publicacion en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente ante este Juzgado, á fin de requerirle, la multa de 350 pesetas ó indemnizacion de 5 id. á su ofendido Francisco Miguel y cosas de ambas instancias, impuestas al mismo por Real ejecutoria recaída en la expresada causa, y de serlo así, le oír y administraré justicia, apercibiéndole en caso contrario, de pararle los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo á 15 de Setiembre de 1890.—Antonio Pizarro Iñiguez.—Por mandado de su Jefe, del Barrio.

Don Andrés Alvarez, Escribano actual del Juzgado de primera instancia de Bulacan. Por providencia del Sr. Juez, recaída en la causa núm. 100 contra Macario Ventura, por celoso, se cita, llama y emplazo á la ofendida Felisa natural de Binondo de 15 años de edad, para que comparezca en el término de 9 días, contados desde la publicacion de este edicto, en el Juzgado de primera instancia de Bulacan, para responder á los cargos que contra ella resultan en esta causa, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldia y le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Dado en Tayabas á 10 de Setiembre de 1890.—Por mandado de su Srta., Anselmo Lachuga.

Don Miguel Rodriguez y Barriz, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á los señores Don Raquel y Leon Raquel, vecinos de Candelaria, en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 100 por hurto; pues si así lo hicieron se les suspenderá de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldia y le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Dado en Tayabas á 10 de Setiembre de 1890.—Por mandado de su Srta., Anselmo Lachuga.

Don José Villeta y Rendas, Alférez de fragata graduado interino de esta Capitanía del puerto de Manila, sumaria núm. 1718 por hurto. Ignoriéndose el actual paradero del individuo Francisco, piloto que ha sido del caso núm. 1790, las facultades que me concedan las Reales ordenanzas de Armada, cito, llamo y emplazo al expresado individuo que en el término de 30 días, se presente en esta causa, para responder á los cargos que le resultan presada sumaria. Manila, 13 de Setiembre de 1890.—José Villeta.—Por mandado, José Reyes.

Don Antonio Rocha y Pereyra, Capitan Teniente del Batallon de Ingenieros de Filipinas. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo de este Batallon Gervasio Ronquillo, natural de la provincia de Manila, hijo de padre no conocido, merta, cuyas señas generales son las siguientes: ojos negros, cejas negras, color moreno, nariz roma, nacimiento, boca regular, estatura un metro sesenta y cinco milímetros, para que en el término de 30 días desde la publicacion de la presente comunicacion, comparezca en el cuartel de Ingenieros de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de primera deserccion, y que de no comparecer en el señalado, será declarado en rebeldia. A la vez en nombre de S. M. la Reina Regenta exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares, para que practiquen activas diligencias para del expresado Gervasio Ronquillo y caso de ser hallado, remitan con la debida seguridad á mi disposicion en el cuartel de Ingenieros de esta plaza. Manila, 17 de Setiembre de 1890.—Antonio Rocha.

Don José Muñoz y Lopez, primer Teniente del Batallon de Linea Legaspi núm. 68, Fiscal de la sumaria que se instruye en el educando de la seccion de música de este Batallon Juan Ramirez Goson, por el delito de primera deserccion. Por la presente requisitoria, llamo y emplazo al expresado Juan Ramirez Goson, educando de la seccion de música de este Batallon, natural de Tondo provincia de Manila, hijo de Juan y de Getrudis, soltero, de 21 años de edad, de color blanco, cuyas señas personales, son las siguientes: ojos negros, cejas id., color moreno, frente regular, nariz chata, barba ninguna, estatura 1 metro y 670 milímetros, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. primer Teniente se le sigue por el delito de primera deserccion apercibimiento que si no comparece en el plazo que se le declara rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. d. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, Juan Ramirez Goson, caso de ser hallado, le remitan en clase de preso con fianza correspondientes al cuartel que ocupa este Batallon, esta plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Cavite á 14 de Setiembre de 1890.—José Muñoz y Lopez.

Don Francisco Jofré Avelar, Teniente Fiscal del Batallon de la Guardia Civil. Hago saber: que en causa que me hallo instruyendo contra el paisano Asis Goson y Alguacil que fué del barrio de Narvaes del pueblo de Arguellas. Marcos Sayson, cuyas señas personales y profesion y paradero se ignoran, por delito de infidelidad en la custodia del primer que llaba preso, fugándose los dos del Tribunal del distrito de Quiapo, he dictado auto de prision contra los mismos, para que pueda tener efecto he dispuesto la publicacion de este presente requisitoria, en cuya virtud cito, llamo y emplazo á los referidos Asis Goson y Marcos Sayson, para que en el término de 10 días, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten y suplico á todas las autoridades Civiles como Militares que por cuantos medios sean posibles busquen y capturen á dichos individuos, poniéndolos en posesion en este punto y casa cuartel de la Guardia Civil. Y para que la presente sea publicada en el parage que se acuerde se pasa al Sr. Gobernador P. M. del Distrito de Quiapo, para que se publique en la Gaceta de Manila. Manila, 29 de Agosto de 1890.—Francisco Jofré.—Por mandado.—El Secretario, Nicolás Dayao.

Don Francisco Jofré Avelar, Teniente del 22 Tercio de la Guardia Civil y Fiscal de la causa seguida contra el paisano Asis Goson y Alguacil que fué del barrio de Narvaes del pueblo de Arguellas. Marcos Sayson, cuyas señas personales y profesion y paradero se ignoran, por delito de infidelidad en la custodia del primer que llaba preso, fugándose los dos sin que se sepa su paradero, para que pueda tener lo acordado se les cita por medio de esta presente requisitoria, para que en el término de 10 días, contados desde la publicacion de este edicto comparezcan en el cuartel que se acuerde en la Casa Cuartel de la Guardia Civil para responder á los cargos que contra los mismos, resultan en esta causa de su razon. Manila, 29 de Agosto de 1890.—Francisco Jofré.—Por mandado.—El Secretario, Nicolás Dayao.